MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN.

2 5 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 4 0 4 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 15/2018 del 06.03.2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso Nº 119/2018 de fecha 10/05/2018 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.833.652-0 a nombre de Heladería Julio Cesar Peña Estrada E.I.R.L. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial fecha 28/02/2018. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 13/02/2018. Croquis de ubicación. Comprobante de pago N°1850526-1491 de fecha 20/04/2018. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 01/03/2018 Folio N°13991224901 del S.I.I. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	HELADERÍA JULIO CÉSAR PEÑA ESTRADA EMPRESA INDIVIDUAL
	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
R.U.T.:	76.833.652-0
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN
	COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL).
DOMICILIADO EN:	CALLE CLARENCIA N° 877, POBLACIÓN ENAP, CONCÓN
ROL:	3280-28
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$23.651
ASEO	\$21.677
TOTAL	\$45.328

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, individualizado en el punto N°1.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. SECRETARI MUNICIPA OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ 2 **ALCALDE** ALCALDE REGION EÃO/NAN/CVG/cvg.-Distribución: Secretaría Municipal. D.O.M.

- D.A.F.
- Departamento de Rentas Municipales (2).
- Interesado.

